



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. 70/2024

Ing. José Luis Abrego Serruto

**EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de cada autonomía Regional está constituido por una Asamblea Regional con facultad Deliberativa, Normativo-Administrativa y Fiscalizadora, en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, conforme establece el Artículo 281 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Regionales, establecerán su estructura organizativa y administrativa propia en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, el Estatuto Autonómico Regional, cuenta con Declaración Constitucional Plurinacional N° 062/2015 emitida en fecha 05 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional, refrendada mediante referéndum autonómico de fecha 20 de noviembre de 2016.

Que, el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco constituye, organiza y estructura el Poder Público a través de sus Órganos que son: Asamblea Regional del Gran Chaco y el Órgano Ejecutivo Regional conforme al parágrafo I del Artículo 14 del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

Que, emergente del proceso electoral que culminó con las Elecciones Subnacionales del 7 de marzo de 2021, resultado elegido como Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco el Ing. José Luis Abrego Serruto, siendo posesionado en la función, en fecha 3 de mayo de 2021, consiguientemente a partir de esta fecha se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, pro disposición del Artículo 33, Parágrafo I del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

Que el Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, tiene la atribución de Representar al Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, según dispone el artículo 35, núm. 2 de nuestro Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en su artículo 24 del Régimen Jurídico Regional y Jerarquía Normativa, en el numeral 4 referente a los Reglamentos y Resoluciones Administrativas emanada por los órganos competentes, de conformidad de la normativa vigente.

Que ya el referido Estatuto, en su artículo 32 establece que: el Órgano Ejecutivo Regional es la instancia que dirige la administración pública del Gobierno





Autónomo Regional del Gran Chaco, correspondiéndole las facultades ejecutivas y reglamentarias, mientras que en su Artículo 35 establece las atribuciones y funciones del Ejecutivo Regional: numeral 8 "el Ejecutivo emitirá resoluciones Administrativas en el marco de sus facultades; Numeral 21 "Designar, posesionar o sustituir a los secretarios regionales quienes serán de libre nombramiento.

POR TANTO:

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco en su Artículo 35, Numerales 8) y 22) y demás normas aplicables.

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al ciudadano Sr. **DAVID GONZALO MARZA ANEYVA** con C.I. N° **2709927 Lp.** como **SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS, ENERGÍA E HIDROCARBUROS** del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Artículo 2.- La Autoridad designada oficialmente deberá tomar posesión de su cargo y asumirá funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3.- Por Asesoría General de Despacho del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, proceda a notificar con la presente Resolución Administrativa al ciudadano designado al efecto para su cumplimiento.

Es dada en el Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los VEINTIDOS días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO
AUTONOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO



*Recibido
25-11-2024
In 2:05 PM*



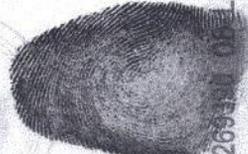
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÉDULA DE IDENTIDAD**



B I O

serie
32323

sección
2222



0269390 0013

Nº. **2709927** Emitida el 18 de Agosto de 2021
Expira el 18 de Agosto de 2031





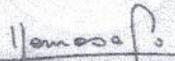
FIRMA DEL INTERESADO

**EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía
e impresión pertenece**

2709927 269390

A: **DAVID GONZALO MARZA ANEYVA**

Nacido el 25 de Septiembre de 1968
En LA PAZ - MURILLO - NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
Estado Civil CASADO
Profesión/Ocupación ESTUDIANTE
Domicilio . . URB. COTOCA C/ ILUSION MZ. 13 LOTE 14



PÁBLICA FAMILIA HERMANA CUTIERRIZ
DIRECCIÓN GENERAL E IDENTIFICACIÓN
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
DIRECTOR DEPARTAMENTAL

DOCUMENTOS REGISTRADOS
 CN
 CM


David G. Marza Aneyva
INGENIERO CIVIL
R N I 7309

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÉDULA DE IDENTIDAD



B I O

serie
32323

sección
2222



0269927

Nó. **2709927** Emitida el 18 de Agosto de 2021
Expira el 18 de Agosto de 2031



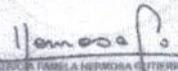

FIRMA DEL INTERESADO

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía e impresión pertenece

2709927
269390

A: **DAVID GONZALO MARZA ANEYVA**

Nacido el 25 de Septiembre de 1968
En LA PAZ - MURILLO - NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
Estado Civil CASADO
Profesión/Ocupación ESTUDIANTE
Domicilio . . URB. COTOCA C/ ILUSION MZ. 13 LOTE 14


DAVID G. MARZA ANEYVA
DIRECTOR DEPARTAMENTAL

DOCUMENTOS REGISTRADOS

| |
|----|
| CN |
| CM |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |


David G. Marza Aneyva
INGENIERO CIVIL
R.N.I 7309